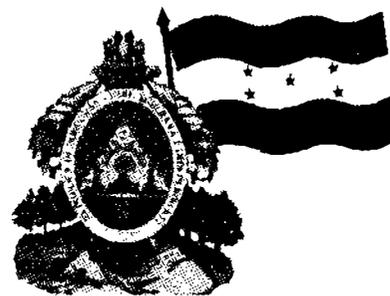


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 20 DE MARZO DEL 2009. NUM. 31,867

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 775-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de octubre de 2008

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y
JUSTICIA**

Acuerdos Nos.: 775-2008, 772-2008.

A. 1-3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Acuerdo No. 0051-P.E.-2003.

A. 3

AVANCE

A. 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1-40

Desprendible para su comodidad

ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
HUMBERTO ORDOÑEZ MENDOZA	SARA SOFIA FERGUSON RODRIGUEZ	VALLE	Amapala
JUAN CARLOS COLINDREZ REYES	KARLA WALESKA GONZALEZ ORTEGA	EL PARAISO	Moroceli
KAREN LIZETH MARADIAGA CHAMALE	LUIS GIOVANNI TELENCHANA TELENCHANA	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
HECTOR MISAEL PALMA SANCHEZ	BESSY CARINA VASQUEZ AVILES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN RAMON BAJURTO LOPEZ	SANDRA YESSANIA SALGADO MATUTE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ALVARO ALVARADO ESCOTO	EYBIS JUDITH CORRALES ZAMBRANO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE GABRIEL CASTILLO	OMAIRA ELIZABETH AVILA AGUILAR	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JAIRON NOE VARGAS GRANADOS	KAREN JULISSA URBINA SILVA	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
MARGINA GUTIERREZ VILLALOBOS	JOSE ANGEL EUSEDIA LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

YUDY XIOMARA MATAMOROS MADINA	RIGOBERTO OCHOA MATAMOROS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ROBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	MARIA AQUILINA SANIOS	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
GUSTAVO ESCOBAR	MIRIAM IDALIA SORIANO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE ANIBAL ELVIR MARTINEZ	ALANY BERNISSE DIAZ CERRATO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DEYSI SUYAPA AMADOR CARRASCO	SANTOS NEPTALI RUIZ JUANEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RICARDO ZELAYA ORTEZ	TESSA YOLANDA CARRASCO CARIAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARIO HUMBERTO VASQUEZ VASQUEZ	HEYDI JACKELINE VELASQUEZ GOMEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARIA TERESA ARANDA VEGA	HECTOR AMILCAR TABORA ANDINO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WALTER YOVANNI SALGADO AMADOR	NADIA VANESSA REYES CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARIA ISABEL COCAS SALINAS	DAVID ARMANDO AMAYA AVILES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MANUEL ERNESTO ACOSTA VASQUEZ	LILIA ZELAYA TURCIOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS FERNANDO MARTINEZ CORRALES	YADIS OLMEDA VARELA MEJIA	ATLANTIDA	La Ceiba
MARVIN MARTINEZ CORRALES	ROSA AMALIA HERNANDEZ	ATLANTIDA	La Ceiba
JIMMY ROGER DALA OYUELA	MIRIAN YESENIA CORTES SEQUEIRA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ISIS CAROLINA BETANCOURT BANEGAS	RENE ANTONIO MENDOZA CAMPOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE SAMUEL ZAMBRANO HERNANDEZ	SOFIA IRIS TSAI YU	OLANCHO	Catacamas

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de
Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 772-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre de 2008

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11)

de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-8767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
DENIS ALEXANDER ELVIR MORALES	MAYRA JACKELINE GALLO CANALES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OSCAR OMAR CARRASCO BACA	MELBA SIDONIA BERRIOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS ANGEL RICO DURON	ALIA ALEXANDRA ARGUETA OLIVA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCKLIN EDUARDO RODRIGUEZ CHAVEZ	BELKYN LIZETH PADILLA GONZALEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
GONZALO AVILA GOMEZ	ELDA VARELA PADILLA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDWIN YOVANNI VALLADARES BUSTILLO	PAOLA GISSEL UMANZOR RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE LUIS SOSA GARCIA	SAIDY SUYAPA LOPEZ CHAVARRIA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
GERARDO OSMENY PINEDA HERNANDEZ	ANA ALIZABETH HERNANDEZ RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ORLIN FAURICIO LARA GARCIA	NOLVIA JANETH MEDINA BARAHONA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MILTON RENAN RODRIGUEZ CORRALES	NEYDI DORIBEL IRIAS CASTELLANOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARCO ANTONIO ALONZO SALGADO	SHERIL SADIE NUÑEZ PARADA	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Angeles
JORGE ANTONIO AGUILAR RODAS	CHARLY YAKELIN RIVERA NELSON	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
JUNIOR NORMANDO NAVARRETE GOMEZ	CINTHIA MELISSA DIAZ ACOSTA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
BESSI ELISABETH MONTOYA MONTOYA	NORMAN ALEXANDER ESCOTO ZELAYA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DIANA DESIREE NUÑEZ FERRERA	MARCIO ALBERTO CASTELLANOS VELASQUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSUF DANIEL ZUNIGA GARAY	SINDY MERIBET FLORES GONZALEZ	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
HUIJO CESAR ORDOÑEZ MENDEZ	KAREN Y LSENIA ZELAYA ZAMPRANO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ENRIQUE CUBAS FLORES	ROSA LIDIA PINEDA LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE ALBERTO VALLADAREZ MONTES	MFRARY ELIZABETH MIRANDA MONTES	CORTES	San Pedro Sula
RICARDO RAMON BETANCOURT GUYELLA	CLAUDIA CAROLINA GONZALES ANDINO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RICARDO GARCIA	DEISY CAROLINA MARTINEZ HOUSE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EN QUAN CAO	JESSY CAROLINA LOO PORTILLO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
HECTOR MAURICIO ANDRADE CERRATO	MARINA ISABEL PALADA ARIAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Educación

ACUERDO No. 0051-P.E.-2003

Comayagüela, M.D.C., 21 de mayo, 2003

Para su conocimiento y demás fines trátese en usted el Acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

"ACUERDO No. 0051-P.E.-2003. Comayagüela, M.D.C., 21 de mayo del 2003. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. En uso de sus facultades que le concede el numeral 11 del Artículo 245 y Artículo 248 de la Constitución de la República; Artículos 1, 19 inciso 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículos 7 y 8 del Decreto Ejecutivo número PCM-008-97, aprobación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. **ACUERDA: Artículo 1.-** Autorizar al Señor Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público, para que acepte la donación en **DOMINIO PLENO**, de un terreno, hecha por la Honorable Corporación del Distrito Central, según Acuerdo No. 4366 de fecha 1 de agosto 1989; dicho inmueble está ubicado en la colonia Guaymurás, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central. Cuya extensión superficial es de dos mil cuatrocientos noventa y dos punto setenta metros cuadrados (2,492.70 M2) equivalentes a tres mil quinientos setenta y cinco punto diez y ocho (3,575.18 V2) o sea cero punto treinta y seis manzanas (0.36 Mz.); siendo sus medidas y colindancias siguiente: De la estación 1-2, con rumbo 48° 21' 22" E, y con una distancia de 15.00 metros. De la estación 2-3, con rumbo S, 42°, 21' 27" O, y con una distancia de 47.85 metros. De la estación 3-4, con rumbo N 48° 29' 22" O, y con una distancia de 3.49 metros, de la estación 4-5, con rumbo N 10° 35' 39" O, y con una distancia 21.97 metros. De la estación 5-6 con rumbo N 37° 31' 22" E, y con una distancia 4.56 metros, De la estación 6-7 con rumbo N 05° 20' 49" E, y con una distancia de 2.04 metros. De la estación 7-8 con rumbo N 08° 16' 11" O y con una

distancia de 23.22 metros. De la estación 8-9 con rumbo N 12° 04' 29" O, y con una distancia de 7.94 metros. De la estación 9-10, con rumbo N 34° 48' 53" O y con una distancia de 7.12 metros. De la estación 10-11, con rumbo N 54° 14' 06" O, y con una distancia de 4.98 metros. De la estación 11-12, con rumbo N 10° 33' 50" O, y con una distancia de 41.56 metros. De la estación 12-13, con rumbo S 47° 50' 44" E, y con una distancia de 71.79 metros. De la estación 13-14 con rumbo S 40° 51' 40" O, y con una distancia de 16.26 metros. **COLINDANCIA:** Al NORTE, 15.00 metros, con parque infantil de la colonia Guaymurás. Al ESTE, 15.00 metros con bloque K y L, de la misma colonia, calle peatonal de por medio. Al ESTE, línea quebrada de 16.00 metros, más 1.90 metros más 15 metros, con cancha de baloncesto y terreno comunal que alberga tanque de agua potable del SANAA. Al OESTE, Línea quebrada de 23.40 metros, más 6.00 metros, más 22.00 metros, colindando con la colonia Kennedy, calle principal de la colonia Guaymurás de por medio. Al SUR ESTE, 3.15 metros, colindando con cruce de calle principal de la colonia Guaymurás, callejón peatonal de misma colonia. El terreno donado será propiedad del Estado de Honduras, para cederlo en administración a la Secretaría de Educación, actualmente en él funciona la Escuela "González" de la colonia Guaymurás, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. **Artículo 2.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA". **COMUNIQUESE: RICARDO MADURO, CARLOS ALBERTO ÁVILA** Secretario de Estado en el Despacho de Educación".

LIC. IRMA FERRUFINO SANDOVAL
Secretaría General

CONVOCATORIA

"**ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, S. DE R. L.,**" convoca a la Junta de Socios, que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13avo. piso del edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día martes 31 de marzo del año 2009, a las seis de la tarde (6:00 p.m.), para tratar los cuatro primeros puntos del Artículo 82 del Código de Comercio; anunciando que si no hubiese quórum en la fecha indicada, la Junta se instalará y sesionará, en el mismo lugar y hora, el día miércoles 1 de abril, con los socios que asistan. Tegucigalpa, M. D. C., marzo 12 del 2009

Consejo de Administración

20 M. 2009

Avance

Próxima Edición

- 1) *Decreta. Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO EXCLUSIVO PARA LA ADQUISICIÓN Y PROCESADO DE SÍSMICA MULTI-CLIENTE Y OTROS TRABAJOS GEOFÍSICOS.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

<i>LA CEIBA</i>	<i>SAN PEDRO SULA</i>	<i>CHOLUTECA</i>
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACHI Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 5.00

Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y GEOGRAFÍA COMUNICADO

El Instituto de La Propiedad, a través de la Dirección General de Catastro y Geografía, al público en general **INFORMA:** Que habiéndose vencido el plazo establecido en el Artículo No. 64 de la Ley Propiedad, equivalente a 30 días, para que los propietarios(as), ocupantes y tenedores(as) de terrenos que se

encuentran dentro del área que comprende las colonias de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, detalladas a continuación, que pudieran haber acudido a las mesas de consulta a solicitar las correcciones incurridas por errores u omisiones al momento del levantamiento del Catastro:

No.	Colonia	No.	Colonia
1	Roble Alto	12	Villa Colonial
2	Prados Universitarios I Etapa	13	Parcaltagua
3	Prados Universitarios II Etapa	14	Pagoda
4	Alameda	15	Residencial Villa Suyapa
5	Monte Verde	16	La Leona del Rincón
6	Villa Universitaria II Etapa	17	La Florida
7	Universidad Norte	18	Jardines
8	Residencial Maya	19	Bella Oriente
9	Palermo	20	Barrio Morazán
10	Villa Centroamericana		
11	Villa del Este		

En tal sentido la Dirección General de Catastro y Geografía, **DECLARA:** "**Zona Catastrada**" el área detallada a continuación y que comprende las colonias de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central:

No.	Colonia	No.	Colonia
1	Roble Alto	12	Villa Colonial
2	Prados Universitarios I Etapa	13	Parcaltagua
3	Prados Universitarios II Etapa	14	Pagoda
4	Alameda	15	Residencial Villa Suyapa
5	Monte Verde	16	La Leona del Rincón
6	Villa Universitaria II Etapa	17	La Florida
7	Universidad Norte	18	Jardines
8	Residencial Maya	19	Bella Oriente
9	Palermo	20	Barrio Morazán
10	Villa Centroamericana		
11	Villa del Este		

Artículo No. 67 de la Ley del Instituto de la Propiedad.

Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del levantamiento Catastral Registral de una Zona Catastral, el Instituto de la Propiedad (IP) procederá a declarar la zona como "**Zona Catastrada**".

Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo del 2009.

ING. RIGOBERTO SIERRA
Director General de Catastro y Geografía
Instituto de la Propiedad



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y GEOGRAFÍA

COMUNICADO

El Instituto de La Propiedad, a través de la Dirección General de Catastro y Geografía, al público en general **INFORMA:** Que habiéndose vencido el plazo establecido en el Artículo No. 64 de la Ley Propiedad, equivalente a 30 días, para que los propietarios(as), ocupantes y tenedores(as) de terrenos que se encuentran dentro del área que comprende las colonias del municipio de San Pedro Sula del departamento de Cortés, que pudieran haber acudido a las mesas de consulta a solicitar las correcciones incurridas por errores u omisiones al momento del levantamiento del catastro:

San Pedro Sula:

- ❖ El Roble
- ❖ Buenos Aires
- ❖ Bográn
- ❖ Jardines del Valle
- ❖ STYBYS
- ❖ Los Médicos
- ❖ Las Acacias
- ❖ Tara

En tal sentido la Dirección General de Catastro y Geografía, **DECLARA “Zona Catastrada”** el área detallada a continuación y que comprenden las colonias del municipio de San Pedro Sula del departamento de Cortés:

- ❖ El Roble
- ❖ Buenos Aires
- ❖ Bográn
- ❖ Jardines del Valle
- ❖ STYBYS
- ❖ Los Médicos
- ❖ Las Acacias
- ❖ Tara

Artículo No. 67 de la Ley del Instituto de la Propiedad

Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del levantamiento Catastral Registral de una Zona Catastral, el Instituto de la Propiedad (IP), procederá a declarar la zona como “Zona Catastrada”.

Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo del 2009.

ING. RIGOBERTO SIERRA
 Director General de Catastro y Geografía
 Instituto de la Propiedad

20 M. 2009

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JOSÉ LUIS FUENTES**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino del municipio de Lucerna, departamento de Ocotepeque, es dueño de dos lotes que se describen así: A) Un lote de terreno ubicado en el sitio de Caltatato y en lugar denominado El Copante y Comedero, jurisdicción del Municipio de Corquín, Copán, constante de **DOS MANZANAS**, el cual tiene las colindancias siguientes: al Norte, Este y al Oeste; con terreno de su propiedad; al Sur, con camino real que conduce a Corquín. B) Otro lote de terreno ubicado en el sitio de Caltatato, y en el lugar denominado el Copante y Comedero, jurisdicción del municipio de Corquín Copán, que consta de **UNA MANZANA**, de extensión superficial, el cual tiene las colindancias siguientes: al Norte, Sur y al Oeste, con terreno de la propiedad de José Luis Fuentes; y, al Este, con propiedad de José Luis Fuentes. Dichos lotes de terreno forman un sólo cuerpo con las colindancias siguientes: al Norte, con Noé Israel Bú Serrano y Manuel de Jesús Portillo; al Sur, con propiedad de Manuel de Jesús Portillo; al Este, con calle de por medio y Ana Luz Bú Robles; y, al Oeste, con Manuel de Jesús Portillo. **REPRESENTA:** Licenciado **JORGE LUIS DUBÓN PORTILLO**.

Santa Rosa de Copán, 13 de enero del 2009.

YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY.

20 E., 20 F. y 20 M. 2009.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por **MANUEL DE JESÚS PORTILLO**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino y residente de Lucerna, departamento de Ocotepeque, es dueño de un lote que se encuentra ubicado en el sitio El Caltato, El Copante y Comedero, jurisdicción del municipio de Corquín, Copán, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con sitio el Caltato, quebrada Chiquita de por medio y Carlos Manuel López Portillo, quebrada de por medio; **AL SUR**, colinda con terreno de Servelio Espinosa; **AL ESTE**, colindaron terreno de José Luis Fuentes, sucesión de Jesús Oviedo Bú, calle hacia Corquín, Copán, por medio, Noé Israel Bú Bú; y, **ALOESTE**, colinda con terreno de don Juan Ángel Mercado Mejía y José Absolon Orellana, constante de 12.5 manzanas. Representa Abog. Jorge Luis Dubón.

Santa Rosa de Copán, 15 del mes de diciembre del 2008.

REBECCA ORTIZ
SECRETARIA

20 E., 20 F., y 20 M. 2009.

Secretaría de Industria y Comercio**AVISO DE EMPRESA
DE ECONOMÍA SOCIAL**

Tegucigalpa, M. D. C., 03 de marzo del 2009.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. 120-2009, del 09 de febrero del año 2009, la Secretaria de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada "**EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, BRISAS DE SAN ANTONIO**", como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**, con domicilio en la aldea San Antonio, municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado **MANUEL DE JESÚS DURÓN**.

JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA
Secretario General

20 M. 2009

Secretaría de Industria y Comercio**AVISO DE EMPRESA
DE ECONOMÍA SOCIAL**

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de marzo, 2009

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. 121-2009, del 09 de febrero del año 2009, la Secretaria de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada "**EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, FRUTI BREA**", como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**, con domicilio en la aldea La Brea, municipio de Trujillo, departamento de Colón, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado **MANUEL DE JESÚS DURÓN**.

JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA
Secretario General

20 M. 2009

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE DISEÑO
INDUSTRIAL No. 015-2009**

Tegucigalpa, M. D. C., 02 de marzo del 2009

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número **DI/2008-001320** del Diseño Industrial denominado "UNA MOTOCICLETA". De fecha 25 de agosto de 2008, presentada por el Abogado: **JORGE OMAR CASCO ZELAYA**, en representación de: **HONDA MOTOR CO. LTD.**, domiciliada en 1-1 Minami -Aoyama 2- Chome, Minato-ku, Tokyo, Japón.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 23 de octubre de 2008, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

PORTANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3,30,31,83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6,15,16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54,55 del **Decreto Ley No. 12-99-E** de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a: **HONDA MOTOR CO. LTD.**, domiciliada en 1-1 Minami -Aoyama 2- Chome, Minato-ku, Tokyo, Japón, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión del Diseño Industrial "UNA MOTOCICLETA", cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: Cinco (5) años, para el período comprendido del: 25 de agosto de 2008 al 25 de agosto de 2013. Con derecho a dos períodos renovables de cinco años cada uno.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de (de la) referida Patente de Invención. **NOTIFIQUESE:**

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN: _____

INSCRIPCIÓN:

Habiéndose cumplido con las formalidades de ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 4762 folio 15 tomo X de fecha: 02-marzo-2009.

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual
20 M. 2009

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE DISEÑO
INDUSTRIAL No. 016-2009**

Tegucigalpa, M. D. C., 02 de marzo del 2009

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número **DI/2008-001321** del Diseño Industrial denominado "UNA MOTOCICLETA". De fecha 25 de agosto de 2008, presentada por el Abogado: **JORGE OMAR CASCO ZELAYA**, en representación de: **HONDA MOTOR CO. LTD.**, domiciliada en 1-1 Minami -Aoyama 2- Chome, Minato-ku, Tokyo, Japón.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 23 de octubre de 2008, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

PORTANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3,30,31,83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6,15,16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54,55 del **Decreto Ley No. 12-99-E** de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a: **HONDA MOTOR CO. LTD.**, domiciliada en 1-1 Minami -Aoyama 2- Chome, Minato-ku, Tokyo, Japón, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión del Diseño Industrial "UNA MOTOCICLETA", cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: Cinco (5) años, para el período comprendido del: 25 de agosto de 2008 al 25 de agosto de 2013. Con derecho a dos períodos renovables de cinco años cada uno.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de (de la) referida Patente de Invención. **NOTIFIQUESE:**

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN: _____

INSCRIPCIÓN:

Habiéndose cumplido con las formalidades de ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 4763 folio 16 tomo 10 de fecha: 02-marzo-2009.

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual
20 M. 2009

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE DISEÑO
INDUSTRIAL No. 017-2009**

Tegucigalpa, M. D. C., 02 de marzo del 2009

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número **DI/2007-000135** del Diseño Industrial denominado **"CUBIERTA SUPERIOR DELANTERA PARA UN MOTOR SCOOTER"**. De fecha 06 de agosto de 2007, presentada por el Abogado: **JORGE OMAR CASCO ZELAYA**, en representación de: **HONDA MOTOR CO. LTD.**, domiciliada en 1-1 Minami -Aoyama 2-Chome, Minato-ku, Tokyo, Japón.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 29 de octubre de 2008, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

PORTANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3,30,31,83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6,15,16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54,55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a: **HONDA MOTOR CO. LTD.**, domiciliada en 1-1 Minami -Aoyama 2-Chome, Minato-ku, Tokyo, Japón, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión del Diseño Industrial **"CUBIERTA SUPERIOR DELANTERA PARA UN MOTOR SCOOTER"**, cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: Cinco (5) años, para el período comprendido del: 06 de agosto de 2007 al 06 de agosto de 2012. Con derecho a dos períodos renovables de cinco años cada uno.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de (de la) referida Patente de Invención. **NOTIFÍQUESE:**

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN: _____

INSCRIPCIÓN:

Habiéndose cumplido con las formalidades de ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 4764 folio 17 tomo X de fecha: 02-marzo-2009.

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual
20 M. 2009

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE DISEÑO
INDUSTRIAL No. 018-2009**

Tegucigalpa, M. D. C., 02 de marzo del 2009

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número **DI/2007-000136** del Diseño Industrial denominado **"SCOOTER DE MOTOR"**. De fecha 06 de agosto de 2007, presentada por el Abogado: **JORGE OMAR CASCO ZELAYA**, en representación de: **HONDA MOTOR CO. LTD.**, domiciliada en 1-1 Minami -Aoyama 2-Chome, Minato-ku, Tokyo, Japón.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 29 de octubre de 2008, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

PORTANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3,30,31,83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6,15,16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54,55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a: **HONDA MOTOR CO. LTD.**, domiciliada en 1-1 Minami -Aoyama 2-Chome, Minato-ku, Tokyo, Japón, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión del Diseño Industrial **"SCOOTER DE MOTOR"**, cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: Cinco (5) años, para el período comprendido del: 06 de agosto de 2007 al 06 de agosto de 2012. Con derecho a dos períodos renovables de cinco años cada uno.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de (de la) referida Patente de Invención. **NOTIFÍQUESE:**

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN: _____

INSCRIPCIÓN:

Habiéndose cumplido con las formalidades de ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 4765 folio 18 tomo 10 de fecha: 02-marzo-2009.

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual
20 M. 2009

Secretaría de Industria y Comercio

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio, TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 163-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE. VISTO:** Para resolver el expediente administrativo No. 80-2009, contenido de la solicitud de Licencia de Distribución Exclusiva, presentada por el Abogado **ANÍBAL LARDIZÁBAL NAVARRO**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 2932, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **RESULTA:** Que el Abogado **ANÍBAL LARDIZÁBAL NAVARRO**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en fecha 03 de febrero de 2009, presentó ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, solicitud de Licencia de **DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA**, siendo concedente la empresa **PROCESADORA DE ALIMENTOS CALE, S. A. DE C. V.**, constituida según las Leyes de la República mexicana. **CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio. **CONSIDERANDO (2):** Que obra a folios cuatro al doce (4-12) del expediente de mérito, el Contrato de Distribución Exclusiva de fecha 23 de septiembre de 2008, mediante el cual la empresa concedente **PROCESADORA DE ALIMENTOS CALE, S. A. DE C. V.** de nacionalidad mexicana, nombra a la Sociedad Mercantil **MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como su Distribuidor Exclusivo, en todo el territorio de la República de Honduras, para distribuir los productos: **TROPIMIX, SOUR SKWIZ UVA, SOUR SKWIZ MANZANA, SOUR SKWIZ CEREZA, PIKASLICE, PULIPGUM, LIMONAZO POP, LIMONAZO, CHUPICOSA, ACIRRICO, ACIRRICO FIRE, JOVY FRUIT ROLL**, por tiempo definido de dos años a partir del 23 de septiembre de 2008 al 23 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, y tomando en consideración el informe de fecha 11 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Sectores Productivos; dictaminó que es procedente acceder a lo solicitado por la Sociedad Mercantil **MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS,**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, concediéndole la Licencia de Distribución Exclusiva, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y al Contrato de Distribución Exclusiva de fecha 23 de septiembre de 2008 y que obra a folios cuatro al doce (4-12). **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Licencia de Distribución Exclusiva, presentada por el Abogado **ANÍBAL LARDIZÁBAL NAVARRO**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el No. 2932, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA**, solicitada por el Abogado **ANÍBAL LARDIZÁBAL NAVARRO**, siendo concedente la empresa **PROCESADORA DE ALIMENTOS CALE, S. A. DE C. V.**, de nacionalidad mexicana, de conformidad al Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y al Contrato de Distribución Exclusiva de fecha 23 de septiembre de 2008, que obra a folios cuatro al doce (4-12) del expediente de mérito. **TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos, de conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve.

JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA
Secretario General

20 M. 2009

**JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
A VISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece de febrero del dos mil nueve, interpuso demanda con orden de ingreso No. 062-09, promovida por el Abogado **JOSÉ ANTONIO MEJÍA CORLETO**, en su condición de apoderado legal de la Sociedad **GRUPO CABLE SULA, S.A. de C.V.**, contra la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**. **DEMANDA CONTRAÍDA A PEDIR:** Que se decrete la anulación de los actos administrativos contenidos en los Acuerdos números 02-JI-41-2008 y 05-JI-50-2008, emitidos por la Junta Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), publicados en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de diciembre del año 2008.- Que se ordene la devolución de las cantidades pagadas en exceso.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Suspensión del acto impugnado.- Apertura a pruebas.- Se acompañan documentos.- (Acuerdos números 02-JI-41-2008 y 05-JI-50-2008).

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

20 M. 2009

**JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
A VISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece de febrero del dos mil nueve, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso No. 064-09, promovida por el Abogado **JULIO PINEDA**, en su condición de apoderado legal de la Sociedad **METRORED, S.A. de C.V.**, contra el Estado de Honduras, a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, para que se declare la anulación de los actos administrativos contenidos en los acuerdos números 02-JI-41-2008 y 05-JI-50-2008, emitidos por la Junta Interventora de la Empresa nacional de Energía Eléctrica (ENEE), publicados en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de diciembre del año 2008, que se ordene la devolución de las cantidades pagadas en exceso.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Relacionado con los Acuerdos números 02-JI-41-2008 y 05-JI-50-2008, publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 16 de diciembre de 2008.

P.P.R.V "4"

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

20 M. 2009

**JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
A VISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece de febrero del dos mil nueve, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso No. 063-09, promovida por la Abogada **DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad **CABLECOLOR, S.A. DE C.V.**, para que se declare la anulación de los actos administrativos contenidos en los Acuerdos números 02-JI-41-2008 y 05-JI-50-2008, emitidos por la Junta Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), publicados en el Diario Oficial La Gaceta del día 16 de diciembre del año 2008.- Que se ordene la devolución de las cantidades pagadas en exceso.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Suspensión del acto impugnado.-

**H.D.M.
Esc. 03**

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

20 M. 2009

**JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
A VISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de febrero del dos mil nueve, el Abogado **JOSÉ ANTONIO MEJÍA CORLETO**, interpuso demanda ante esta Judicatura con número de ingreso 061-09, contra el Estado de Honduras, a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, contraída a pedir que se declare la anulación de los actos administrativos contenidos en los acuerdos números 02-JI-41-2008 y 05-JI-05-2008, emitidos por la Junta Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), publicados en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de diciembre del 2008, que se ordene la devolución de las cantidades pagadas en exceso.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Suspensión del acto impugnado.

**CINTHIA CENTENO
SECRETARIA, POR LEY**

20 M. 2009

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.4143-2004. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quince de junio del dos mil cuatro. VISTA: Para resolver la solicitud presentada a esta Secretaría de Estado, en fecha veintinueve de noviembre del dos mil dos, por el ciudadano NELSON DAVID DÍAZ, mayor de edad, casado, hondureño, actuando en su condición de Alcalde de la Corporación Municipal de San Luis, departamento de Comayagua, contraída a pedir la intervención en forma definitiva el Límite Intermunicipal con el municipio de La Libertad, departamento de Comayagua. Actúa como Apoderado Legal el Abogado CARLOS HUMBERTO AMADOR CAMBAR con carnet de colegiación No. 3105. CONSIDERANDO: Que el expediente de mérito fue remitido a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, a la Dirección Ejecutiva de Catastro y a la Unidad de Servicios Legales, quienes emitieron los dictámenes correspondientes. CONSIDERANDO: Que en lo atinente a los conflictos de límites jurisdiccionales entre municipios de un mismo departamento y entre municipios comprendidos en dos o más departamentos, conocerá en última instancia administrativa la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CONSIDERNADO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia lo concerniente al Gobierno interior de la República incluyendo la coordinación, enlace, supervisión y evaluación del régimen departamental y municipal. PORTANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 300 de la Constitución de la República; 1, 2, 21, y 22 de la Ley de Municipalidades; 29, reforma; 36 numerales 1º, y 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; y 44, numeral 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97. RESUELVE: PRIMERO: Establecer como el Límite Intermunicipal con el municipio de San Luis y La Libertad, ambos del departamento de Comayagua, en la forma siguiente: Partiendo del mojón **Filo de la Garganta**, trifinio

para los municipios de: Minas de Oro, San Luis y La Libertad, coordenadas Norte 1640637.51 Este 445584.58, tomando rumbo Sur 88 grados 16 minutos 34 segundos Oeste y con una distancia de 2151.21 metros hasta llegar al lindero de **El Rincón**, con las coordenadas Norte 1640572.80 Este 443434.35 tomando rumbo Sur 2 grados 1 minutos 25 segundos Este, con una distancia de 2088.37 metros hasta llegar al lindero **La Ruidosa**, con las coordenadas Norte 1638485.73 Este 443508.09 tomando rumbo Sur 7 grados 8 minutos 50 segundos Oeste, con una distancia de 1467.07 metros hasta el lindero **Las Lagunetas**, coordenadas Norte 1637030.06 Este 443325.56 tomando rumbo Sur 0 grados 48 minutos 50 segundos Este, con una distancia de 3646.19 metros hasta llegar al mojón La Cima Alta del Filo o **Cerro Negro**, Coordenadas Norte **1633384.24** Este 443377.35 trifinio entre los municipios de La Libertad, Esquías y San Luis. SEGUNDO: Dejar sin ningún valor ni efecto el límite establecido entre los municipios de San Luis y La Libertad, ambos del departamento de Comayagua en la Resolución 104 de fecha 12 de septiembre de 1973, emitida por esta Secretaría de Estado. TERCERO: Previo a extender la certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L.150.00), conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 de fecha 15 de mayo del año 2002, que contiene la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social. CUARTO: Para los efectos legales correspondientes transcribese la presente resolución a la Corporación Municipal de San Luis y La Libertad del departamento de Comayagua. NOTIFÍQUESE. (F) JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (F) JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA, SECRETARIO GENERAL”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de marzo de dos mil nueve.

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

20 M. 2009.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. **CERTIFICA**, la resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 819-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quince de abril del dos mil ocho.

VISTA: Para dictar resolución a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha treinta de mayo de dos mil siete, misma que corre agregada a Expediente No. PJ- 30052007-303, por el Abogado **ROQUE ERWIN GERMER GALINDO**, en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Civil denominada **"ASOCIACIÓN DE PARAMÉDICOS VOLUNTARIOS DE HONDURAS"**, con domicilio en la aldea de Zambrano, departamento de Francisco Morazán, contraída a solicitar que se conceda Personalidad Jurídica y aprobación de estatutos a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República señala que: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección, y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional, en el área de su competencia".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece las materias de competencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado, emitió dictamen número U.S.L. 576-2008, de fecha veintidós de febrero del dos mil ocho, pronunciándose favorablemente porque se conceda Personalidad Jurídica y aprobación de estatutos a la denominada **"ASOCIACIÓN DE PARAMÉDICOS VOLUNTARIOS DE HONDURAS"**, en virtud de haber dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 del 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar resoluciones de extranjería y trámites varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de resoluciones de Personalidad Jurídica y de naturalización.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos; 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 44 numeral 6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Se concede Personalidad Jurídica a la denominada **"ASOCIACIÓN DE PARAMÉDICOS VOLUNTARIOS DE HONDURAS"**, con domicilio en la aldea de Zambrano, departamento de Francisco Morazán.

SEGUNDO: Se aprueban los estatutos de la denominada **"ASOCIACIÓN DE PARAMÉDICOS VOLUNTARIOS DE HONDURAS"**, quedando de la siguiente forma:

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE PARAMÉDICOS VOLUNTARIOS DE HONDURAS**CAPÍTULO I****DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

Artículo 1.- Créase la **ASOCIACIÓN DE PARAMÉDICOS VOLUNTARIOS DE HONDURAS**, como una organización con Personalidad Jurídica y con patrimonio propio y duración indefinida.

Artículo 2.- El domicilio administrativo de la Asociación será en la aldea Zambrano, departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer oficinas o dependencias en cualquier otro lugar en el territorio nacional cuando fuere necesario.

CAPÍTULO II**DE LOS FINES Y OBJETIVOS**

Artículo 3.- La **ASOCIACIÓN DE PARAMÉDICOS DE HONDURAS**, es una organización sin fines de lucro que tiene como propósito brindar asistencia en materia de rescate, primeros auxilios y servicio de ambulancia en casos de emergencia y desastres, sin fines de lucro y con el fin primordial de preservar la vida.

Artículo 4.- Sus objetivos son: a) Apoyar el esfuerzo nacional en materia de educación en prevención de desastres y de gestión de riesgo, sobre todo en las poblaciones más vulnerables. b) Promover el intercambio y la coordinación con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales con el fin de no duplicar esfuerzos y recursos y proponer el fortalecimiento institucional. c) Promover las normas y técnicas en el manejo de emergencias y desastres de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).

CAPÍTULO III**DE LOS MIEMBROS, DEBERES, DERECHOS Y CALIDAD DE MIEMBROS**

Artículo 5.- Podrán ser miembros de la Asociación personas naturales y jurídicas que cumplan los requisitos siguientes: a) Médicos pudiendo o no ser especialistas. b) Otros profesionales de la salud con estudios universitarios que estén efectuando actividades relacionadas con los fines de la Asociación. c) Profesionales universitarios, paramédicos y estudiantes de pre y

postgrado y de otras profesiones de la salud. d) Distinguidos, los nombrados por la Junta Directiva, debido a sus realizaciones en el servicio a la comunidad, a la solicitud de la Comisión de Admisión. e) Honorarios; las personas que hayan prestado servicios de gran valor a la comunidad y a la Asociación.

Artículo 6.- Son deberes de los miembros: a) Acatar las disposiciones de los estatutos, reglamentos y demás disposiciones legales de la Asociación. b) Concurrir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aportando sugerencias o ideas que sean efectivas en los logros de objetivos y finalidades de la Asociación. c) Respaldo a su Junta Directiva, en todas sus acciones que emprendan en beneficio de la Organización. d) Cualquier otro inherente como miembro.

Artículo 7.- Son derechos de los miembros: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas. b) Elegir y ser electo en cualquier cargo dentro de los órganos de la Asociación. c) Cualquier otro derecho que sea inherente a su condición de miembro de conformidad con los estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la Asociación. d) Solicitar y tener información sobre todos los actos administrativos, legales y demás que se manejen en la Asociación.

DE LA CALIDAD DE LOS MIEMBROS

Artículo 8.- Son denominados "Miembros Fundadores" los que han participado en la creación de la Asociación.

Artículo 9.- Son denominados "Miembros Distinguidos" son las personas naturales y jurídicas que de una u otra forma contribuyan con servicios especiales al logro de los objetivos de la Asociación.

Artículo 10.- Son denominados "Miembros Activos", los que se incorporen a la Asociación y no esten en deuda con la misma y pueden ejercer todos sus derechos.

PÉRDIDA, SUSPENSIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LA CALIDAD DE MIEMBROS

Artículo 11.- La calidad de miembro se pierde: a) Renuncia expresa. b) Por muerte. c) Por expulsión debidamente decretada.

Artículo 12.- La calidad de miembro se suspende: Por faltas graves legalmente tipificadas y que dieren lugar a suspensión de conformidad con el reglamento respectivo.

Artículo 13.- La calidad de miembro se restablece: Por cesar las causas que motivaron la suspensión.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 14.- Los órganos principales de la Asociación son los siguientes: a) Asamblea General. b) Junta Directiva. c) Comandante de Operaciones.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y expresa la voluntad colectiva de la misma, siempre que sus acuerdos se tomen de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 16.- Para que se realice la Asamblea General se requiere un quórum de la mitad más uno de los miembros y si el quórum no se completa, el Presidente convocará una segunda sesión que se llevará a cabo una hora después de haber transcurrido la primera convocatoria con los miembros que asistan.

Artículo 17.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los estatutos. b) Decidir sobre la admisión o renuncia de los miembros. c) Aprobar o improbar estados financieros, balances y presupuestos sometidos a su aprobación. d) Elegir y sustituir a los miembros de la Junta Directiva y el Comandante de Operaciones, conforme al procedimiento Ordinario establecido. e) Establecer cuotas Ordinarias y Extraordinarias. f) Decretar las expulsiones y restablecimientos de la calidad de miembros. g) Conocer en segunda instancia de los casos disciplinarios que la Junta Directiva traslade. h) Cualquier otra de las facultades que estos estatutos y sus reglamentos.

DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Artículo 18.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá todas las veces que sea necesario, cuando así lo acuerde la Junta Directiva o a solicitud suscrita por un número no menor de diez (10) miembros activos.

Artículo 19.- La convocatoria de la Asamblea Extraordinaria se efectuará de la misma forma que la Ordinaria.

Artículo 20.- Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria: a) Aprobar reformas o modificar los estatutos de la Asociación. b) Disolver la Asociación. c) Cualquier otra que sea de su competencia.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 21.- La Junta Directiva es el órgano de Dirección de la Asociación, cuya función es de dirigir y trazar la política de la misma y estará integrada por los siguientes funcionarios: a) Presidente. b) Vice-Presidente. c) Secretario de Actas. d) Secretario de Finanzas. e) Fiscal. f) Vocal. Los miembros de la Junta Directiva serán electos por la Asamblea General Ordinaria mediante votación directa y secreta en los primeros quince (15) del mes de su fundación de cada dos (2) años, y la misma podrá ser reelecta parcial o totalmente por un periodo más, entrando en funciones inmediatamente.

Artículo 22.- El periodo será de dos (2) años, si por alguna circunstancia no se efectuará la elección continuará funciones la directiva actual hasta que tome posesión la nueva Junta Directiva.

Artículo 23.- La Junta Directiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes con quórum de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 24.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer que se cumplan los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones de la Asociación. b) Delegar entre sus miembros el desempeño de funciones que no sean incompatibles con el cargo que ocupan. c) Conocer en primera instancia de los casos disciplinarios y darles traslado a la Asamblea General cuando proceda. d) Nombrar comité electoral. e) Elaborar plan de trabajo y presentarlo a la Asamblea dentro de los sesenta días a la toma de posesión. f) Gestionar relaciones con el ámbito nacional e internacionalmente con organizaciones o instituciones con fines u objetivos iguales o similares. g) Procurar o gestionar la obtención de financiamiento ya sea a nivel interno o internacional, a efecto de que la Asociación, cumpla con los fines y objetivos de su creación.

DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 25.- Son atribuciones y obligaciones del Presidente entre otras las siguientes: a) Representar a la Asociación. b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. c) En caso de empate decidir con voto de calidad. d) Tomar con el Secretario la promesa de ley a los miembros que deseen incorporarse. e) Cualquier otra inherente a su cargo.

Artículo 26.- Son atribuciones y obligaciones del Vice-Presidente: a) Asistir o colaborar con el Presidente en todas las actividades. b) Asistir al Presidente en caso de ausencia, fallecimiento, dimisión o incapacidad física.

Artículo 27.- Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Actas entre otras las siguientes: a) Llevar los libros de actas, registrando con fidelidad las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas. b) Firmar con el Presidente las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de las Asambleas. c) Recibir y enviar correspondencia. d) Participar en las comisiones de publicaciones y de relaciones internacionales. e) Presentar un informe de actividades a la Asamblea General. f) Cualquier otra inherente a su cargo.

Artículo 28.- Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Finanzas entre otras las siguientes: a) Administrar los asuntos económicos de la Asociación. b) Presentar anualmente un balance al comité de Auditoría. c) Ejecutar con el Presidente las erogaciones necesarias o requeridas por la Asamblea. d) Presentar un informe de sus actividades de la Asamblea General. e) Cualquier otra inherente a su cargo.

Artículo 29.- Son atribuciones y obligaciones del Fiscal entre otras las siguientes: a) Asesor legal de la Asociación. b) Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos, reglamentos y los procedimientos parlamentarios, acuerdos y resoluciones aprobadas por las distintas instancias que conforman la Asociación. c) Verificar el quórum durante la celebración de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y de la Junta Directiva. d) Velar por el buen manejo del patrimonio de la Asociación. e) Cualquier otra inherente a su cargo.

Artículo 30.- Son atribuciones y obligaciones del Vocal entre otras las siguientes: a) Colaborar con los demás miembros de la

Junta Directiva cada vez que se requiera o sea necesario. b) Sustituir por su orden a los miembros de la Junta Directiva en caso de impedimento, ausencia temporal o definitiva, excepto en el cargo del Presidente.

DEL COMANDANTE DE OPERACIONES

Artículo 31.- La Asociación tendrá un Comandante de Operaciones el cual será electo por la Asamblea General este cargo se desempeñará por un periodo de dos (2) años. Participará con voz, pero sin derecho a voto en las sesiones de las Asambleas.

Artículo 32.- Son atribuciones del Comandante de Operaciones entre otras las siguientes: a) Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones de la presente ley y su reglamento. b) Ejercer el mando y jurisdicción en el país en caso de desastres y emergencias. c) Supervisar operaciones en caso de desastres. d) Elaborar y ejecutar los proyectos de capacitación, prevención y las estrategias de seguridad. e) Cualquier otra inherente a sus funciones.

DE LAS SUB-SEDES

Artículo 33.- Las sub-sedes estarán integradas por miembros de la Asociación y velarán por los objetivos de la misma en su área respectiva y no existirá número límite.

CAPÍTULO V

DEL PATRIMONIO

Artículo 34.- Constituye el patrimonio de la Organización los siguientes: a) Las donaciones, herencias, legados, préstamos que adquiera la Asociación de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras. b) Las colaboraciones o ingresos provenientes de cualquier fuente nacional o extranjera. c) Cualquier otro tipo de ingresos que se enmarquen dentro de las leyes nacionales. d) Contribuciones voluntarias. e) Cuotas fijadas por la Asamblea General.

CAPÍTULO VI

DE LA SOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 35.- La disolución y liquidación de la Asociación denominada, será de conformidad a su estatuto y las leyes vigentes en el país, los bienes remanentes después de liquidar sus deudas contraídas con terceros, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o de beneficencia, que señale la Asamblea General.

Artículo 36.- Causas de Disolución por: a) La imposibilidad de realizar el fin principal de la Asociación. b) La decisión de dos tercios de los miembros activos. c) Por resolución judicial o administrativa.

Artículo 37.- Causas de liquidación: a) Por disolución de la Asociación; y, b) Para cumplir con las obligaciones pendientes.

CAPÍTULO VII

DE LA VIGENCIA

Artículo 38.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia y publicados en el Diario Oficial "La Gaceta" con las limitaciones establecidas por la Constitución de la República y las leyes, sus reformas y modificaciones presentes se someterán al mismo procedimiento para su aprobación.

TERCERO: La "ASOCIACIÓN DE PARAMÉDICOS VOLUNTARIOS DE HONDURAS", de acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 770-A-2003 tiene la obligación de presentar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, informes anuales sobre las actividades, estados financieros, balances generales, evaluaciones sobre los programas y Proyectos desarrollados y cualquier otra información requerida, a más tardar el último día de febrero de cada año bajo el apercibimiento de que si no da cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la Personalidad Jurídica.

CUARTO: La "ASOCIACIÓN DE PARAMÉDICOS VOLUNTARIOS DE HONDURAS", tendrá de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como obligación brindar información financiera a cualquier persona que tenga un legítimo interés en ella.

QUINTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SEXTO: Transcribir la presente resolución, a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), con el propósito de registrar y dar seguimiento a las actividades que realice la "ASOCIACIÓN DE PARAMÉDICOS VOLUNTARIOS DE HONDURAS" con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos, que persigue la Organización a la que se le concedió la Personalidad Jurídica y aprobación de estatutos. **NOTIFIQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) JUAN CARLOS BERGANZA GODOY, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil ocho.

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

20 M. 2009.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de septiembre del dos mil ocho, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **263-08**, promovida por el señor Ángel Alfonso Molina Cruz, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Para la nulidad de un Acto Administrativo. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto sin que se me pagaran los derechos e indemnizaciones laborales a que tenía derecho. Y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se me reintegre a mi antiguo puesto de trabajo más el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de mi cancelación hasta la fecha de ejecución de la sentencia. Relacionado con el acuerdo DGIC-081-2008 de fecha veintinueve de agosto del año 2008.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

20 M. 2009

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil nueve (2009), se presentó ante este Despacho de Justicia la señora **REINA DOLORES ZELAYA SOTO**, para solicitar la cancelación y reposición de Título Valor consistente en un Certificado de Depósito número 00457, que tiene un valor por la cantidad de **QUINIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS** (Lps. 510,000.00) con un interés del (11%) anual con vencimiento en fecha once (11) de mayo del año dos mil nueve (2009) emitidos, por el **BANCO PROCREDIT.**

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de marzo, 2009.

GILTON RAUL BULNES FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

20 M. 2009



Escuela Nacional de Ciencias Forestales

SUBASTA PÚBLICA BP-001-2009 PARA LA VENTA DE LOTES DE MADERA EN PIE EN SITIO PRIVADO BOSQUE ESCOLAR LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (ESNACIFOR)

Anuncia la subasta de:

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	UNIDAD DE CORTE	TIPO DE CORTE SUPERFICIE EFECTIVA HAS.		VOL. COMERCIAL NETO M ³	PRECIO BASE POR M ³ (L.)	PRECIO BASE POR LOTE (L.)
			C.C. SEM.	RALEO ARSE			
1	LLANO DEL HORCÓN	16		20.60	657.9466	693.13	456,042.53
2	LLANO DEL HORCÓN 1	17		14.70	672.6422	741.90	499,033.25
3	LLANO DEL HORCÓN 2	19		4.60	181.4970	777.40	141,095.77
4	LAS GRADAS	24	7.70	0	136.1175	871.77	118,663.15
TOTAL			7.70	39.90	1648.2033		1,214,834.70

Lotes que están comprendidos dentro del plan operativo aprobado mediante **Resolución No. ICF-L1-198-2008**, amparado en el **Plan de Manejo BP-L1-003-94-III** del sitio privado denominado **Bosque Escolar ESNACIFOR**, propiedad de la ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, (ESNACIFOR).

Las bases técnicas y administrativas estarán disponibles en caja general de ESNACIFOR, a partir del martes 16 de marzo, mediante pago de **L. 300.00, (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** no reembolsables.

Fecha de subasta: Viernes 24 de abril, 2009.
Hora: 10:00 a.m.
Lugar: Instalaciones de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales.

La adjudicación de los lotes se hará en público al mejor postor, con la participación de la comisión de Subasta y Organismos Contralores del Estado. Para mayor información los interesados podrán comunicarse al teléfono 773-3017 ó 773-1653.

Siguatepeque, 16 de marzo, 2009.

DR. ASDRUBAL CALDERÓN AMAYA
DIRECTOR EJECUTIVO
20 M. 2009.

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 40186-08
2/ Fecha de presentación: 10-12-08
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VOLTAPATCH

VOLTAPATCH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLEADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-029791

Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2008

Fecha de emisión: 27 de enero del año 2009

Solicitante: MAURER & WITZ GIMBI & CO. KG, domiciliada en
Zweifaller Strabe 120 52224 Stolberg, organizada bajo las leyes de Alemania.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: No. 4711 Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-003637

2/ Fecha de presentación: 02/02/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ENMILLEN, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BRIPEL

BRIPEL

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Medicamentos, productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ HUMBERTO MALDONADO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2224-09
 2/ Fecha de presentación: 22/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RASILEZ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEILAYA VALLEADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1739-09
 2/ Fecha de presentación: 20-enero-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZORRITONE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Azúcar, confitería, mieles, jarabes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1735-09
 2/ Fecha de presentación: 20-enero-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANCALMO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina,
 sustancias dietéticas para uso médico.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1731-09
 2/ Fecha de presentación: 20-enero-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEIERSDORF AG.
 4.1/ Domicilio: Unnastrasse 48, 20253 Hamburg, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HANSAPLAST Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.
 Con reivindicación de los colores, azul, blanco y rojo, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés: emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1733-09
 2/ Fecha de presentación: 20-enero-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SPORTS FACTORY, S.A.
 4.1/ Domicilio: Urbanización Obarrio, calle 58, P.H. Time Square Plaza, piso 2, ciudad de Panamá, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RUNNING BALBOA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.
 Con reivindicación de los colores, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Camisas; camisetas; pantalones largos; pantalones cortos; vestidos; faldas; chaquetas, vestidos de baño, ropa interior, medias; zapatos; zapatillas; chancletas; sandalias; botas; sombreros; gorras; viseras para damas, caballeros y niños.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1732-09
 2/ Fecha de presentación: 20-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SPORTS FACTORY, S.A.
 4.1/ Domicilio: Urbanización Obarrio, calle 58, P.H. Time Square Plaza, piso 2, ciudad de Panamá, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RUNNING BALBOA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.
 Con reivindicación de los colores, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Maletas, maletines, bolsas y mochilas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALIADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37016-08
 2/ Fecha de presentación: 06-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ECONCERN NV.
 4.1/ Domicilio: Kanaalweg 16-G, 3526 KL Utrecht, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 1166955
 5.1/ Fecha: 18/09/2008
 5.2/ País de origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
 5.3/ Código país: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ECONCERN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.
 Con reivindicación de los colores, rosado PMS 220 y gris PMS 410, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Células solares y otras instalaciones para la conversión de la energía sostenible, no incluida en otras clases; dispositivos electrónicos/equipo que funciona usando energía sostenible, si está incluido en esta clase

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E. 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37017-08
 2/ Fecha de presentación: 06-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ECONCERN NV.
 4.1/ Domicilio: Kanaalweg 16-G, 3526 KL Utrecht, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 1166955
 5.1/ Fecha: 18/09/2008
 5.2/ País de origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
 5.3/ Código país: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ECONCERN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.
 Con reivindicación de los colores, rosado PMS 220 y gris PMS 410, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 11

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Equipo para la iluminación, calefacción, vapor que genera cocimiento, refrigeración, secado, ventilación, abastecimiento de agua y propósitos sanitarios; los productos antes mencionados que funcionan usando energía sostenible; calderas solares.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E. 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1738-09
 2/ Fecha de presentación: 20-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZORRITONE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-01-09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E. 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1730-09
 2/ Fecha de presentación: 20-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEIERSDORF AG
 4.1/ Domicilio: Unnastrasse 48, 20253 Hamburg, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HANSAPLAST Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.
 Con reivindicación de los colores, azul, blanco y rojo, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1736-09
 2/ Fecha de presentación: 20-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANCALMO Y DISEÑO



ANCALMO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Azúcar, confitería, mieles, jarabes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 409-09
 2/ Fecha de presentación: 08-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WYETH
 4.1/ Domicilio: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WYETH SISTEMA DE BIOFACTORES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.
 Con reivindicación de los colores, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Fórmulas y suplementos nutricionales para infantes, bebés que empiezan a andar y niños y mujeres en cinta y lactantes y en etapa de menopausia.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOJ ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1532-09
 2/ Fecha de presentación: 19-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AGENTE COOL BLUE

AGENTE COOL BLUE

6.2/ Reivindicaciones.
 7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cepillos de dientes, hilo dental.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1530-09
 2/ Fecha de presentación: 19-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AGENTE COOL BLUE

AGENTE COOL BLUE

6.2/ Reivindicaciones.
 7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Lavado y enjuague bucal no medicado; pasta dental.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1839-09
 2/ Fecha de presentación: 21-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LIPO 24

LIPO 24

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOJ ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1529-2009

2/ Fecha de presentación: 19-enero-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LISTERINE AGENTE COOL BLUE

LISTERINE AGENTE COOL BLUE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cepillos de dientes, hilo dental.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1293-09

2/ Fecha de presentación: 16-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRUE FORCE

TRUE FORCE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para

limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1728-09

2/ Fecha de presentación: 20-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CEI SIUS PROPERTY B.V., Amsterdam (NL)

4.1/ Domicilio: Schaffhausen Branch, Spitalstrasse 5, 8200 Schaffhausen, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GALIL

GALIL

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Insecticidas para uso en la agricultura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 854-09
 2/ Fecha de presentación: 12-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SEDAL BRILLO GLOSS

SEDAL BRILLO GLOSS

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; preparaciones limpiadoras; perfumería: aceites esenciales, desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, champúes, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvo para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, tratamientos para la preservación del cabello, tratamientos desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos: almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza prehumectados o impregnados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2573-2009

2/ Fecha de presentación: 27/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: 3M COMPANY

4.1/ Domicilio: 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota, 55144, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 77604990

5.1/ Fecha: 31/10/2008

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América.

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COMFORT PALS

COMFORT PALS

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vendajes adhesivos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESIBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1292-09

2/ Fecha de presentación: 16-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DePuy, Inc.

4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INFINOX

INFINOX

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cobertores vendidos como un componente integral de implantes ortopédicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40187-08

2/ Fecha de presentación: 10-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, Zona 7 de Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MENTALINK

MENTALINK

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2226-09

2/ Fecha de presentación: 22/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BARRI CALLEBAUT AG

4.1/ Domicilio: Westpark Pfingstweidstrasse 60, 8005 Zurich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARMA

CARMA

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Mantequilla de cacao; confituras y rellenos de fruta, en particular confituras a prueba de horno y cocción; jaleas de frutas y saladas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/09

12/ Reservas:

Abogada EIDA SUYAPA ZILAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1527-09

2/ Fecha de presentación: 19-enero-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LISTERINE AGENTE COOL BLUE

LISTERINE AGENTE COOL BLUE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Lavado y enjuague bucal no medicado; pasta dental.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40190-08
 2/ Fecha de presentación: 10-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: L'OCCITANE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle Saint Maurice, 04100 Manosque en Provence, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: L'OCCITANE

L'OCCITANE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Jabones, perfumcría, aceites esenciales, cosméticos, loción para el cabello, preparaciones para maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje, lápiz labial, máscaras de belleza, preparaciones y lociones para afeitarse, incienso, palitos de incienso.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1727-09
 2/ Fecha de presentación: 20-enero-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MUSIC FAN

MUSIC FAN

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Solamente desodorantes y anti-perspirantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40184-08
 2/ Fecha de presentación: 10-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED
 4.1/ Domicilio: 3-5-1, Nihonbashi Honcho, Chuo-ku, Tokyo 103-8426, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BENICARAMLO

BENICARAMLO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40189-08
 2/ Fecha de presentación: 10-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: L'OCCITANE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle Saint Maurice, 01100 Mantesque en Provence, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: L'OCCITANE

L'OCCITANE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 04

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Candelas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 5 y 20 M., 2009.

1/ No. solicitud: 10183-08
 2/ Fecha de presentación: 10-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DAICHI SANKYO COMPANY, LIMITED
 4.1/ Domicilio: 3-5-1, Nishinbashi Honcho, Chuo-ku, Tokyo 103-8426, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OLMETECAMLO

OLMETECAMLO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 5 y 20 M., 2009.

1/ No. solicitud: 40185-08
 2/ Fecha de presentación: 10-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DOE BE EAGLE BRANDS 2 N.V.
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. Mensing 32, Willemstad Curacao, Antillas Holandesas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HARLEM

HARLEM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas)

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 5 y 20 M., 2009.

1/ No. solicitud: 2225-09

2/ Fecha de presentación: 22/01/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE HOUSE OF EDGEWORTH INCORPORATED

4.1/ Domicilio: Zaehlerweg 4, Zug CH 6300, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VOGUE PLATINE

VOGUE PLATINE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2303-09

2/ Fecha de presentación: 23-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRESTIGUE BRANDS INTERNATIONAL, INC., incorporated in the state of Virginia, USA.

4.1/ Domicilio: 90 North Broadway, Irvington, New York 10533, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BRUXGUARD

BRUXGUARD

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Protectores dentales para propósitos médicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2007-032108

2/ Fecha de presentación: 21/09/2007

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MERCK KGAA

4.1/ Domicilio: Darmstadt

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SYNIXA

SYNIXA

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; emplastos, materiales para curas; desinfectantes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de enero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLEADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-034408
 2/ Fecha de presentación: 13/10/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: NUNHEMS B.V.
 4.1/ Domicilio: Voort 6,6083 Ac Nunhem
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Holanda.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MASSAI

MASSAI

- 7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30 de enero del año 2009

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 18 E., 5 y 20 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-031048
 2/ Fecha de presentación: 10/09/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: ELIZABETH KIEHNLE NANNE VDA. DE BURK-BALLER
 4.1/ Domicilio: Hidalgo No. 16-1, Tizapan, C.P. 01000, D.F.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CITOCOL

CITOCOL

- 7/ Clase Internacional: 1

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y

soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30 de enero del año 2009

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 18 E., 5 y 20 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-011928
 2/ Fecha de presentación: 03/04/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PERRY ELLIS INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 3000 NW 107th avenue, Miami, Florida 33172.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MANHATTAN

MANHATTAN

- 7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, calzado y sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30 de enero del año 2009

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 18 E., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 6285-09
 2/ Fecha de presentación: 24/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS SUEDE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Santo Domingo, República Dominicana.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: República Dominicana.
 5.3/ Código país: DO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SECALIA

SECALIA

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FRANCISCO GALDÁMEZ M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/09

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

1/ No. solicitud: 39189-08
 2/ Fecha de presentación: 25/11/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: A. DAIGGER AND COMPANY, INCORPORATED
 4.1/ Domicilio: 620 Laevview Parkway Vernon Hills, Illinois 60061, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 2120778
 5.1/ Fecha: 1997-12-16
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DAIGGER

DAIGGER

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Suministros para laboratorios, aparatos e instrumentos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/09

12/ Reservas:

Abogada I. ESIBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

1/ No. solicitud: 21444-08
 2/ Fecha de presentación: 20/06/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: P.T. SELAMAT SEMPURNA, Tbk (organizada bajo las leyes de la República de Indonesia)

4.1/ Domicilio: Jl. Kapuk Kamal Raya No. 88, Jakarta Utara, Indonesia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Indonesia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SAKURA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 07

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Sistema de filtración para equipo pesado e industria incluyendo aceite, aire, combustible y filtros hidráulicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/03/09

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

1/ No. solicitud: 24403-08

2/ Fecha de presentación: 15/07/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FOSSIL, INC., a Delaware corporation

4.1/ Domicilio: 2280 N. Greenville Avenue, Richardson, Texas 75082 USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FOSSIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Relojes y joyerías.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-035129

2/ Fecha de presentación: 20/10/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VARIOUS, INC.

4.1/ Domicilio: 220 Humboldt Ct., Sunnyvale, California 94089

4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRIENDFINDER NETWORKS



7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases: productos

de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-035130

2/ Fecha de presentación: 20/10/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VARIOUS, INC.

4.1/ Domicilio: 220 Humboldt Ct., Sunnyvale, California 94089

4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRIENDFINDER NETWORKS



7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-003635
 2/ Fecha de presentación: 02/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ENMILEN, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ACETAMINEC

ACETAMINEC

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Medicamentos, productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ HUMBERTO MALDONADO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-003641
 2/ Fecha de presentación: 02/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ENMILEN, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KETO-FUNGI

KETO-FUNGI

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Medicamentos, productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ HUMBERTO MALDONADO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

MARCAS DE SERVICIO

1/ No. solicitud: 2009-002646
 2/ Fecha de presentación: 27/01/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VSR, HONDURAS, S.A. DE C.V. (VSR DE HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Depto. de Francisco Morazán
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STOPCAR

**STOP
 STOPCAR**

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-001792

Fecha de presentación: 17 de enero del año 2007

Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2008

Solicitante: UNIVAR N.V., domiciliada en BLAAK 333.3011 GB ROTTERDAM, THE NETHERLAND, organizada bajo las leyes de Reino Unido.

Apoderado: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: UNIVAR

UNIVAR

Clase: 42 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios e investigaciones científicas y tecnológicas y diseño en relación a los mismos, servicio de investigación y análisis industrial, diseño y desarrollo de accesorios físicos (hardware) y programas de computadora (software).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 1734-09

2/ Fecha de presentación: 20-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SPORTS FACTORY, S.A.

4.1/ Domicilio: Urbanización Obarrio, calle 58, P.H. Time Square Plaza, piso 2. ciudad de Panamá, Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RUNNING BALBOA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de tienda de departamento de venta al por menor, de artículos de mercancía seca, tales como: Camisas; camisetas; pantalones largos; pantalones cortos; vestidos; faldas; chaquetas, vestidos de baño, ropa interior; medias; zapatos; zapatillas; chancletas; sandalias; botas; sombreros; gorras; viseras, para damas, caballeros y niños; maletas, maletines, bolsas y mochilas; accesorios deportivos

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-033118

2/ Fecha de presentación: 01/10/2008

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ECONCERN N.V.

4.1/ Domicilio: Kanaalweg 16-G, 3526 KI, Utrecht.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ECONCERN

ECONCERN

7/ Clase Internacional: 45

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

El manejo de derechos de emisión (referido a manejo de emisión) en relación a emisiones de gas invernadero, como también en relación a trabajo de consulta, también vía internet; consulta en el campo de legislación y regulaciones concerniente a emisiones de gas invernadero; asistencia legal con relación a actividades involucradas en la obtención de permisos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de enero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 411-09

2/ Fecha de presentación: 08-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SIX CONTINENTS HOTELS, INC.

4.1/ Domicilio: 3 Ravinia Drive, Atlanta Georgia 30346, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HOLIDAY INN CLUB

HOLIDAY INN CLUB

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Hospedaje temporal, reservaciones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALFS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 849-09
 2/ Fecha de presentación: 12-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HLT CONRAD IP LLC
 4.1/ Domicilio: 9336 Civic Center Drive, Beverly Hills, California 90210, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONRAD HOTELS & RESORTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de entretenimiento en vivo y entretenimiento musical; servicios de club nocturno; servicios de club de la salud y del ocio; disposición de instalaciones de deporte, de ocio y instalaciones recreacionales; arreglo y conducción de funciones, conferencias, exposiciones, seminarios y reuniones; reservaciones de boleto de teatro, ópera y concierto.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1003-09
 2/ Fecha de presentación: 13-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HLT CONRAD IP LLC
 4.1/ Domicilio: 9336 Civic Center Drive, Beverly Hills, California 90210, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONRAD HOTELS & RESORTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Alquiler de hospedaje temporal; reservaciones (hospedaje temporal); servicios de hotel, motel, bar, café, restaurante, banquete y abastecimiento; alquiler de cuartos para funciones, conferencias, convenciones, exposiciones, seminarios y reuniones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37192-08

2/ Fecha de presentación: 07-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CINEMARK USA, INC.

4.1/ Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, Texas 75093 Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA C



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de cine.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009

1/ No. solicitud: 37965-08
 2/ Fecha de presentación: 14-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "VSR. HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VRS DE HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONDUSE

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 45

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 37964-08
 2/ Fecha de presentación: 14-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "VSR. HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VRS DE HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONDUSE

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2642-09
 2/ Fecha de presentación: 27/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "VSR. HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VRS DE HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Tracker

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 45

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.



La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE MARZO DEL 2009

1/ No. solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VRS DE HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: skytrack



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/09
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 20 M., 6 y 22 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2643-09
 2/ Fecha de presentación: 27-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VRS DE HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Tracker



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/09
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2645-09
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VRS DE HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STOPCAR



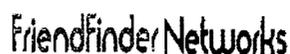
6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/09
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-035132
 2/ Fecha de presentación: 20/10/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VARIOUS, INC.
 4.1/ Domicilio: 220 Humboldt Ct., Sunnyvale, California 94089
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRIENDFINDER NETWORKS



7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-035138
 2/ Fecha de presentación: 20/10/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VARIOUS, INC.
 4.1/ Domicilio: 220 Humboldt Ct., Sunnyvale, California 94089, U.S.A.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRIENDFINDER NETWORKS



7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-035131
 2/ Fecha de presentación: 20/10/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VARIOUS, INC.
 4.1/ Domicilio: 220 Humboldt Ct., Sunnyvale, California 94089
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRIENDFINDER NETWORKS



7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALIES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-029475
 2/ Fecha de presentación: 26/08/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUNDACION AMERICA LATINA EN ACCION SOLIDARIA (ALAS)
 4.1/ Domicilio: Ciudad del Saber, Clayton, Panamá.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ALAS Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Conciertos y actividades culturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALIES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2009-000974
 Fecha de presentación: 13 de enero del año 2009
 Fecha de emisión: 21 de enero del año 2009
 Solicitante: CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, domiciliada en edificio CAD-COHCIT, costado sur de la Corte Suprema de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DURÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OHN Y DISEÑO



Clase: 42 Internacional

Reservas: Se reivindica el color azul, tal como se muestra en los ejemplares que le acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2009-000975
 Fecha de presentación: 13 de enero del año 2009
 Fecha de emisión: 27 de enero del año 2009
 Solicitante: CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, domiciliada en edificio CAD-COHCIT, costado sur de la Corte Suprema de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DURÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OHN Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional

Reservas: Se reivindica el color azul, tal como se muestra en los ejemplares que le acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2009-000976
 Fecha de presentación: 13 de enero del año 2009
 Fecha de emisión: 21 de enero del año 2009
 Solicitante: CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, domiciliada en edificio CAD-COHCIT, costado sur de la Corte Suprema de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DURÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OHA Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional

Reservas: Se reivindica el color azul, tal como se muestra en los ejemplares que le acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2009-000977
 Fecha de presentación: 13 de enero del año 2009
 Fecha de emisión: 27 de enero del año 2009
 Solicitante: CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, domiciliada en edificio CAD-COHCIT, costado sur de la Corte Suprema de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DURÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OHA Y DISEÑO



Clase: 42 Internacional

Reservas: Se reivindica el color azul, tal como se muestra en los ejemplares que le acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2009-000972
 Fecha de presentación: 13 de enero del año 2009
 Fecha de emisión: 21 de enero del año 2009
 Solicitante: CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, domiciliada en edificio CAD-COHCIT, costado sur de la Corte Suprema de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DURÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CEHM Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional

Reservas: Se reivindica los colores azul y anaranjado, tal como se muestra en los ejemplares que le acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2009-000973
 Fecha de presentación: 13 de enero del año 2009
 Fecha de emisión: 27 de enero del año 2009
 Solicitante: CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, domiciliada en edificio CAD-COHCIT, costado sur de la Corte Suprema de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DURÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CEHM Y DISEÑO



Clase: 42 Internacional

Reservas: Se reivindica los colores azul, anaranjado, tal como se muestra en el ejemplar que le acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2009-000980
 Fecha de presentación: 13 de enero del año 2009
 Fecha de emisión: 21 de enero del año 2009
 Solicitante: CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, domiciliada en edificio CAD-COHCIT, costado sur de la Corte Suprema de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DURÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: COHCIT Y DISEÑO



Clase: 42 Internacional

Reservas: Se reivindica los colores azul, rojo, tal como se muestra en los ejemplares que le acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2009-000978
 Fecha de presentación: 13 de enero del año 2009
 Fecha de emisión: 21 de enero del año 2009
 Solicitante: CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, domiciliada en edificio CAD-COHCIT, costado sur de la Corte Suprema de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DURÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: COHCIT Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional

Reservas: Se reivindica los colores azul, rojo, tal como se muestra en los ejemplares que le acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 M., 15 y 29 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2009-000981
 Fecha de presentación: 13 de enero del año 2009
 Fecha de emisión: 27 de enero del año 2009
 Solicitante: CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, domiciliada en edificio CAD-COHCIT, costado sur de la Corte Suprema de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DURÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: COHCIT Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional

Reservas: Se reivindica los colores azul, rojo, tal como se muestra en el ejemplar que le acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 20 M., 15 y 29 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2009-000979
 Fecha de presentación: 13 de enero del año 2009
 Fecha de emisión: 27 de enero del año 2009
 Solicitante: CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, domiciliada en edificio CAD-COHCIT, costado sur de la Corte Suprema de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DURÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: COHCIT Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional

Reservas: Se reivindica los colores azul, rojo, tal como se muestra en el ejemplar que le acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 20 M., 15 y 29 A. 2009.

1/ No. solicitud: 32574-08
 2/ Fecha de presentación: 26/09/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VITAL 365



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCO VINICIO ZÚNIGA MEDRANO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 20 M., 15 y 29 A. 2009.

PATENTE DE INVENCION

Solicitud de Registro de: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: PI-HN2008-429
 Fecha de presentación: 12 de marzo del 2008
 Fecha de emisión: 21 de abril del 2008
 Nombre del solicitante: EMILIO ENRIQUE ESCOTO FLORES
 Domicilio: Bo. La Merced, La Paz, Depto. de La Paz.
 Representante legal: SARAH CONCEPCION MARTINEZ AVILA
 Denominación de la patente: DISIPADOR HIDRODINAMICO SCOTT.

La presente invención trata de un disipador que reemplaza al tanque rompecarga, actualmente en uso; dicho disipador es totalmente sellado por lo cual se evitará la contaminación como el derrame del agua, el mismo está constituido de tres tubos; nominal, charcaza y diafragma.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador Propiedad Industrial
 20 E., 20 F. y 20 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-001803
 Fecha de presentación: 17 de enero del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2008
 Solicitante: UNIVAR N.V., domiciliada en BLAAK 333.3011 GB ROTTERDAM, THE NETHERLAND, organizada bajo las leyes de Reino Unido.
 Apoderado: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: UNIVAR

UNIVAR

Clase: 35 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, administración y manejo de negocios, funciones de oficina, incluyendo negociación y convenios sobre transacciones comerciales, así como también la procuración de contratos para la compra y venta de químicos industriales y comerciales; servicios de información a cliente en la venta de computadoras de programas de computadoras; información al cliente para la reventa de químicos; productos químicos y productos relacionados; promoción de ventas incluyendo servicios de venta al por menor; servicios de información y asesoría en relación a los servicios antes mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 37166-08
 2/ Fecha de presentación: 06-11-08
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FILADELFO MOREIRA
 4.1/ Domicilio: Marcala, departamento de La Paz.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "THELMA"

Thelma

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Venta de pan.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FANY JULISSA PARADA VALLADARES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/11/08

12/ Reservas:

Abogada LIDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 32774-08

2/ Fecha de presentación: 29-09-08

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL.

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HILLROY, S.A.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio, Distrito Central.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LABORATORIOS BOIRON

LABORATORIOS
BOIRON[®]

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Fabricación y distribución de productos homeopáticos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: SINDY ANABEL MANUELES FLORES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/08

12/ Reservas:

Abogada LIDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 851-09
 2/ Fecha de presentación: 12-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HLT CONRAD IP LLC
 4.1/ Domicilio: 9336 Civic Center Drive, Beverly Hills, California 90210, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONRAD HOTELS & RESORTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de salones de belleza, salones de peluquería, de barbería; servicios de masaje; servicios de balneario de salud; disposición de sauna, jacuzzi, baño turco, solarío y de terrazas expuestas al sol; servicios aroma terapia; peluquería de belleza y consejo de aroma terapia.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2647-09
 2/ Fecha de presentación: 27/01/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VRS DE HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STOPCAR



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-003642
 2/ Fecha de presentación: 02/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ENMILEN, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ENMILEN



7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Elaboración de medicamentos, productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ HUMBERTO MALDONADO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 774-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de octubre 2008

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

A C U E R D A:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CESAR ARMANDO MOLINA RODRIGUEZ	CINTHYA PAOLA SEVILLA ANDINO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LEONARDO GARCIA RAMOS	ARIANA DEYANIRA PONCE RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ERASMO RIVERA MERCADO	NORMA ISABEL CABRERA ALBARADO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARCO ANTONIO HENRIQUEZ ORDÓÑEZ	SEYDIN XIOMARA GALEANO ALVARADO	FRANCISCO MORAZAN	Ojojona
JOSE RENE ANDINO ROSALIS	VERONICA ELIZABETH TORO ZAVALA	FRANCISCO MORAZAN	Villa de San Francisco
ALEX ANDONIE MEDINA RODRIGUEZ	HILDA XIOMARA ARTICA CARCAMO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MIGUEL ANTONIO SERVELLON CERRATO	LEYBIN EDILENIA OSORTO SANTOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARIO HERNAN MORAZAN NUÑEZ	CLAUDIA VERONICA CRUZ TORRES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RIDAY HIRAM AREVALO RIVERA	LOYDA ROCIO SANCHEZ GONZALEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
KEJIN ARELY HERNANDEZ ZUNIGA	MARVIN JOVANNY GALO PINEDA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
YESICA ESMERALDA RODRIGUEZ PEREZ	SANTOS FRIUNDO NUÑEZ	EL PARAISO	Morocefi
RONAL LÉNIN SEVILLA	DINA ELEONORA CACERES ORDOÑEZ	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
GERARDO GONZALO REYES SEQUEIROS	MELISSA GISSELL GARCIA BONILLA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ROBERTO DAVID MARTINEZ AGUILAR	SILVIA RAQUEL FERNANDEZ ANDINO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL